ACTA DE ADICIÓN EN VALOR No. 01
CONTRATO DE SERVICIOS No. 126 DE 2025

Entre los suscritos a saber, **CAMILO ANDRES FERRO CALDERON,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.072.961.140 expedida en Anapoima, quien obra en nombre y representación del Municipio de Anapoima- Cundinamarca, en su calidad de Alcalde, posesionado el 27 de diciembre de 2023 ante la Notaria Única de Anapoima - Cundinamarca, debidamente autorizado por el Honorable Concejo, debidamente facultado por el literal b numeral 3º del Artículo 11º de la Ley 80 de 1993, quien para efectos del presente contrato se denominará EL MUNICIPIO, y por otra parte **NATALY COSME CASTRILLON,** identificada con cedula de Ciudadanía No. 53.001.560 expedida en Bogotá D.C., quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, de común acuerdo hemos convenido celebrar la presente **ADICIÓN EN VALOR No. 01,** previa las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de Anapoima celebro con **NATALY COSME CASTRILLON**, Contrato de Servicios No. 126 de 2025, cuyo objeto es "SERVICIO DE RESTAURANTE Y REFRIGERIOS PARA LA ATENCION A FUNCIONARIOS Y PERSONALIDA-DES DEL ORDEN LOCAL, REGIONAL, DEPARTAMENTAL, NACIONAL Y PARA LAS ACTIVIDADES CONTEM-PLADAS DENTRO DEL PLAN ANUAL DE CAPACITACIONES, ESTIMULOS, BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA. A PRECIO UNITARIO Y MONTO".

2. Que el contrato tendrá un término de ejecución hasta agotar el presupuesto oficial, a partir de la suscripción del Acta de Inicio entre Contratista y Supervisor previa expedición del registro presupuestal sin que supere el 30 de diciembre de 2025, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3. Que el valor inicial del contrato es por la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000.oo) M/CTE.

4. Que el día 19 nueve de marzo de 2025, se legalizo el ACTA DE INICIO por el Contratista y Supervisor del Contrato, cuya fecha de terminación inicial quedo establecida para el día 30 de diciembre de 2025.

5. Que mediante oficio interno No. 130-101-2025 SG de fecha 09 de julio de 2025, la supervisión del contrato solicita adición en valor por la suma de DIECISISTE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($17.500.000,00) M/CTE, teniendo en cuenta que;

> *"El Municipio de Anapoima requiere de la contratación del servicio de restaurante y refrigerio en ejecución de las diferentes actividades programadas para los funcionarios en desarrollo del plan anual de capacitaciones, estímulos, bienestar social e incentivos del municipio de Anapoima Cundinamarca, en las que participan no solo los servidores públicos vinculados al Municipio, sino funcionarios y personalidades del orden regional, departamental y nacional, haciéndose necesaria su atención con refrigerios y almuerzos, dependiendo la actividad y los horarios de las jornadas a desarrollar, se requiere el apoyo a la realización de todas estas actividades. (Oficio adjunto)*

En atención a las anteriores consideraciones y de acuerdo a la normatividad vigente, se desprende la presente ADICIÓN EN VALOR No. 01 al Contrato de Servicios No. 126 de 2025, cuyas clausulas se enuncian a continuación y jurídicamente son viables así;

CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar en valor la suma de DIECISISTE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($17.500.000,00) M/CTE, al Contrato de Servicios No. 126 de 2025, de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2025000556** de fecha 08 de julio de 2025, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Anapoima, con cargo al presupuesto vigencia fiscal 2025, así;

RUBRO	DENOMINACION	VALOR
2.3.45.4599019.2024250350063.MT194.110101	Implementación de estrategias para el mejoramiento de la gestión y dirección publica en el Municipio de Anapoima.	$17.500.000

CLÁUSULA SEGUNDA: GARANTIAS. El contratista, se compromete a modificar las garantías que tiene constituidas en desarrollo del contrato de servicios No. 126 de 2025, atendiendo lo previsto en el contrato original, ajustándolas en los términos indicados en el presente documento.

CLÁUSULA TERCERA: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal no modificadas por el presente acuerdo permanecen vigentes y su exigibilidad permanece.

CLÁUSULA CUARTA: DOCUMENTOS: Para todos los efectos son documentos de la adición en valor, los que hacen parte integral del mismo y los citados en el presente documento, salvo los que se opongan al mismo.

El presente documento se perfecciona por la suscripción y/o aceptación de las partes a través de la plataforma SECOP II, la publicación a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el día **12 de julio de 2025.**

	Nombre	Cargo	Firma
Proyecto y Elaboró	Maria Deyanira Martínez Hernandez	Profesional Universitario - Secretaría de Contratación	
Reviso y Aprobó	Yaned Garzón Chaparro	Secretario de Despacho - Secretaría de Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			